

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 369 –2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de diciembre del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 225 – 2019 – GG – EPS.EAPICA S.A. de fecha 05 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 225 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto del 2019, entre otros, se resolvió: **"ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación de la Ing. Bessie Jesús Aparcana Vega, en el cargo de Coordinador de la Unidad de Control y Calidad de Agua Potable y Aguas Residuales de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., con efectividad al 06 de agosto del 2019, debiendo ponerse a disposición de la Oficina de Planeamiento y Modernización a fin de que realice labores de apoyo en la elaboración de documentos de gestión interna como directivas, procedimientos, lineamiento, entre otros, relacionados al control de calidad de agua potable y aguas residuales; así como demás funciones que le asigne el jefe de inmediato."**

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde disponer que la Sra. Bessie Jesús Aparcana Vega colabore en el área de Producción de Agua de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A. a fin de que realice las funciones que coadyuvan al desarrollo de las labores propias del citado despacho.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Con las visaciones del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que a partir del 11 de diciembre del 2019, la Sra. Bessie Jesús Aparcana Vega, trabajadora estable de la EPS EMAPICA S.A., colabore en el Área de Producción de Agua de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A. y realice las funciones que coadyuven al desarrollo de las labores propias del citado despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Sra. Bessie Jesús Aparcana Vega, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

